

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2022.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muy buenos días.

Siendo las 10 horas con seis minutos del viernes 18 de febrero del 2022, les doy la más cordial bienvenida a todas y a todos, a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

Nos acompañan mis colegas, las consejeras electorales Dania Paola, Carla Humphrey, el consejero Martín Faz.

Y nos informa la consejera Adriana Favela, se encuentra en Comisión de Quejas y se incorporará más adelante.

Bienvenidas, consejeras y consejeros del Poder Legislativo, representaciones de los partidos políticos nacionales, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a todas las personas que nos acompañan de forma virtual.

Saludo también a la maestra Liselotte Corra, Secretaria Técnica de la comisión, y con fundamento en el artículo 19, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, le solicito que verifique la existencia de quórum para sesionar.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Muchas gracias.

Muy buenos días, Presidenta, y buenos días a todas y todos.

Me permito tomar la asistencia a las personas integrantes de esta comisión.

Consejera Presidenta, maestra Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente, buenos días.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Consejero electoral, Martín Faz Mora.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Presente, buenos días.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Consejera electoral, maestra Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Presente, muy buen día.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: No me puedo percatar si ya se conectó la consejera electoral Carla Humphrey Jordán.

Mtra. Flor Sugrey López: Ya está, maestra, solo que al parecer hay una falla en su conexión.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Muchas gracias.

Y Presidenta, le notifico que la consejera electoral, la doctora Adriana Favela Herrera, comentó que está en sesión de Comisión de Quejas, y al término de la misma se sumará a esta comisión.

Le informo Presidenta, que están presentes las representaciones de los partidos políticos nacionales del Partido Verde Ecologista de México, Morena, PAN, PRI, Movimiento Ciudadano, por lo que tenemos quórum para dar inicio a la sesión.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Se declara la sesión legalmente instalada.

Y le solicito, por favor, pase al punto 1 del orden del día.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Presidenta, el punto 1 del orden del día se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación del protocolo del Instituto Nacional Electoral, para la atención de víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, a cargo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Y me permito informar que este punto recibió observaciones por parte de las oficinas de la consejera Dania Ravel Cuevas, del consejero José Roberto Ruiz Saldaña, de la consejera Carla Humphrey Jordán, de la consejera Claudia Zavala, del consejero Martín Faz Mora, del consejero Uuc-kib Espadas, de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación y de la propia Presidencia de esta comisión, que fueron remitidas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para su revisión e impacto.

Es cuanto, consejera.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Nada más para que conste en acta, ya dijo presente la consejera Carla Humphrey.

Bienvenida, muy buenos días.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Sí, gracias Presidenta.

Presente, buenos días a todas y a todos.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias.

Y agradecerle a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, nos presente el protocolo referido.

Adelante, por favor.

Mtro. Ezequiel Bonilla: Muchísimas gracias, Consejera Presidenta, consejeras, consejero que integran la comisión, buenos días a todas las personas que nos acompañan.

Derivado de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral adquirió facultades para realizar análisis de riesgo ante la necesidad de resolver sobre las medidas de protección que fueran procedentes para salvaguardar la vida, la libertad y la integridad de las víctimas.

Con este objeto se creó un grupo multidisciplinario al interior de la Unidad Técnica, conformado por una psicóloga, una trabajadora social, una politóloga y una abogada experta en seguridad pública, con experiencia en atención a víctimas y perspectiva de género.

Este grupo tuvo como uno de sus primeros objetivos, desarrollar un proyecto de protocolo para la atención a víctimas y la elaboración de dicho análisis de riesgo, con la finalidad de contar con directrices claras que guíen la actuación de las personas servidoras públicas responsables de conocer los asuntos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Así, el proyecto de protocolo que se pone a su consideración, permitirá brindar una adecuada atención de primer contacto con la víctima y analizar el riesgo en el que se encuentren las mujeres que acuden...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... el proyecto de protocolo que se pone a su consideración permitirá brindar una adecuada atención de primer contacto con la víctima, y analizar el riesgo en el que se encuentran las mujeres que acuden a presentar sus quejas por violencia política contra las mujeres en razón de género ante el Instituto Nacional Electoral.

Dicho análisis será la base para otorgar las medidas de protección y elaborar los planes de seguridad que sean oportunos y proporcionales a lo requerido por las víctimas, y con ello contribuir en el pleno ejercicio de sus derechos. El protocolo se integra, principalmente, con los procedimientos siguientes:

Atención de primer contacto a mujeres víctimas, análisis de riesgo, medidas de protección y plan de seguridad. También se incluyen aspectos necesarios para la efectividad del protocolo como lo son la sensibilización y la capacitación al personal encargado de atender asuntos de violencia política contra las mujeres en razón de género y acciones de autocuidado.

Por último, quiero agradecer las observaciones y sugerencias que nos hicieron llegar por las distintas oficinas de las consejerías, de las áreas del Instituto Nacional Electoral, pero principalmente agradecer el apoyo y acompañamiento a la consejera Norma Irene De la Cruz y de su oficina para lograr sacar adelante este proyecto y protocolo, cuya intención es que sea una herramienta que sirva para otorgar la mayor protección posible a las víctimas por violencia política contra las mujeres en razón de género.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias,

Consulto a las y los integrantes de esta comisión si desean hacer uso de la voz en este punto, y también anuncio que quiero participar en primer lugar si me lo permiten.

(Silencio en la sala)

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias.

Bueno, voy a tomar la voz y tenemos a Fernando y luego a la consejera Dania.

Tomo la palabra en esta primera ronda para informar y poner a su consideración que una vez que conozcamos sus opiniones y sugerencias para fortalecer el protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, les solicitaré a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y a la Secretaría Técnica de esta comisión elaboren el anteproyecto de acuerdo, para

someterlo a consideración del Consejero General del INE en la sesión del 25 de febrero y que se incluye en el mismo los siguiente puntos de acuerdo:

Primero. Se aprueba el protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, mismo que se incluye como anexo al presente acuerdo y forman parte del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se coordine con las juntas locales ejecutivas y juntas distritales ejecutivas, para hacer de su conocimiento lo previsto en el protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

Tercero. Se instruye a las juntas locales ejecutivas y juntas distritales ejecutivas, para que en un plazo de 10 días nombren a las personas enlaces correspondientes.

Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación que emitan e implementen el programa de capacitación respectivo.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral, en los portales NORMA INE y en Internet del Instituto Nacional Electoral, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Comuníquese el presente protocolo a todas las autoridades competentes, para conocer los casos de violencia política contra de las mujeres en razón de género.

Séptimo. El presente protocolo entrará en vigor a partir de la aprobación en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y el anteproyecto de acuerdo se remitirá a las personas integrantes de esta comisión el lunes 21 de febrero, para que durante los días 22 y 23 de febrero se reciban observaciones y, en su caso, sean atendidas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para ser incluido en el orden del día de la sesión del Consejo General del 25 de febrero para su presentación y, en su caso, aprobación.

Por otra parte, antes de ceder la palabra, quiero agradecer el gran trabajo que ha realizado...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... para su presentación y, en su caso, aprobación.

Por otra parte, antes de ceder la palabra, quiero agradecer el gran trabajo que ha realizado el equipo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y también agradezco a todas y cada una de las oficinas que enviaron observaciones, y que nos ayudan a enriquecer el documento que hoy se presenta, y que, sin duda, es el reflejo del compromiso y deber institucional que rige al INE para garantizar la máxima protección de los derechos políticos electorales de las mujeres.

El documento que se pone a consideración de la comisión el día de hoy tiene como fundamento en la reforma del pasado 13 de abril del 2020, en la cual el Instituto adquirió entre otras atribuciones la de atender quejas y denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género, así como de dictar medidas de protección a su favor.

De acuerdo con lo establecido y el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, estas atribuciones recaen en gran medida de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. No obstante, derivado de la complejidad de esta tarea, otras áreas del Instituto, así como nuestros órganos desconcentrados, también están involucrados.

Desafortunadamente, las cifras en materia de violencia política contra las mujeres se incrementaron considerablemente en el proceso electoral pasado. Es por ello que considero muy pertinente que, en el desarrollo de los procesos locales que están en curso, el personal del INE cuente con este importante instrumento, a fin de que todas las personas que elaboramos en el Instituto tengamos conocimiento de los pasos que se deben seguir y el procedimiento que se va a detonar para que en el ámbito de nuestras atribuciones se brinde una correcta y oportuna atención a las quejas o denuncias que se presenten en la materia.

Es decir, este protocolo permitirá guiar la actuación del personal del INE, incluyendo a los órganos desconcentrados en el proceso de atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El objetivo del protocolo es establecer los ejes rectores de la atención de primer contacto y de la elaboración del análisis de riesgo, que permita determinar la necesidad de evitar las medidas de protección o plan de seguridad a las mujeres que presenten una queja o denuncia por violencia política ante cualquier instancia del INE, así como su debido seguimiento.

Es importante precisar que la implementación de este protocolo, que es un instrumento de vanguardia, será acompañada de una serie de estrategias permanentes y progresivas en materia de sensibilización y capacitación del personal, proceso en el que varias áreas del Instituto intervendrán a fin de dar pleno cumplimiento a sus objetivos.

Asimismo, se difundirá en todos los medios institucionales para que más mujeres conozcan sobre sus derechos en caso de requerir presentar una queja o denuncia.

En conjunto, estos esfuerzos contribuirán a brindar información eficaz, actualizada, relevante que nos permita clarificar el proceso de atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, y su debida y oportuna atención de seguimiento.

En este tema, pongo a su consideración el punto.

Muchas gracias.

Y le cedo la palabra en primera ronda a Fernando Garibay, representante del Partido Verde.

Adelante, por favor.

Representante del PVEM: Gracias. Buenos días a todas y a todos.

Mi representado, el Partido Verde, agradece el protocolo, tomaremos en cuenta muchas cosas, estamos implementando en nuestro partido todo esto, entonces se agradece.

Ahora, la verdad, y partiendo el punto de que no soy un experto, pero soy muy consciente de la necesidad y la oportunidad del protocolo, me surgieron dos dudas: la primera es, ¿por qué se prohíbe la conciliación o mediación?, en otras ramas en materia civil, penal, están permitidas y ayudan mucho a agilizar toda la solución, o sea, creo que eso lo podríamos pensar.

Ahora, la verdad esto es a título personal, creo que se tendría que oponer algo sobre el derecho de audiencia, digo, estamos en un sistema mexicano donde hay un principio que nadie es culpable hasta que se muestre lo contrario. Y les explico porque hace dos semanas el OPLE de Oaxaca dictó medidas contra mí, como Presidente de la Comisión de Procesos Internos de Partido, y fueron dictadas...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... dictó medidas contra mí, como presidente de la Comisión de Procesos Internos del Partido, y fueron dictadas porque firmé una convocatoria que se publicó a nivel nacional, o sea, ni me preguntaron ni me citaron, ni nada, y dictaron las medidas.

En verdad, creo que sí necesitamos revalorar el tema de derecho de audiencia, creo que es básico y creo que, si bien es cierto, con el cuestionario que se hace y el análisis de riesgo, es poco probable que se nos vaya un caso, creo que también la otra parte tiene ese derecho como de defensa, ¿no?

Sería cuanto, gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, representante.

En primera ronda, la consejera Dania Ravel.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

Al día de hoy podemos afirmar que México es uno de los principales referentes en relación con la normatividad encaminada a la prevención, atención, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Desde 2016 cuando se emitió la primera edición del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, hasta ahora, hemos dado grandes pasos en el camino para asegurar que las mujeres ejerzan sus derechos político-electorales a plenitud, libres de toda discriminación y violencia por razón de género.

Quizá uno de los logros más grandes que hemos tenido es, sin lugar a dudas, la reforma en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, publicada el 13 de abril de 2020, ya que nos proporcionó un marco jurídico sólido, aunque desde luego, como todo perfectible; a partir del cual se desencadenó la emisión de normativa y criterios muy relevantes.

Sin duda, esto ha sido producto del esfuerzo histórico de miles y diversas mujeres que desde nuestras distintas trincheras hemos luchado por el reconocimiento y garantía de nuestros derechos humanos, claro, reconociendo que hemos contado con aliados en el trayecto. No obstante, a pesar de estos avances, somos conscientes de que aún tenemos cosas por hacer, porque la tarea todavía no termina.

En ese contexto se enmarca el Protocolo del INE para la Atención de Víctimas y la elaboración de análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, que se pone a nuestra consideración, ya que deriva

de las atribuciones conferidas a este Instituto por la reforma 2020, y de aquellas dadas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por el Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género que emitimos ex profeso, derivado de la reforma.

En se sentido, por supuesto que celebro que el día de hoy estemos por aprobar este documento que tiene como objetivo establecer los ejes rectores para la atención del primer contacto y para la elaboración del análisis de riesgo que permita determinar la necesidad de dictar las medidas de protección y/o plan de seguridad a las mujeres que presenten una queja o denuncia por violencia política contra ellas por razón de género ante el INE, así como su seguimiento.

Sin embargo, el hecho de que lo estemos emitiendo a casi dos años de la reforma, me parece que nos debe llevar a una autocrítica respecto a la oportunidad en nuestras actuaciones, ya que si bien es cierto, las acciones que contempla el protocolo estuvieron siendo implementadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la tramitación de los asuntos del proceso electoral federal 2021, también lo es que desde mi perspectiva, lo óptimo hubiera sido que se emitiera con anterioridad para que las y los servidores públicos encargados y las mujeres víctimas, contaran con una guía de actuación que les permitiera conocer, de manera certera, paso a paso el procedimiento a seguir en la atención del primer contacto que se brinda para la eventual adopción de medidas de protección.

A pesar de este retraso, reitero, celebro que ahora tengamos este instrumento, así que me gustaría comentar brevemente, algunas de las disposiciones novedosas del protocolo.

En primer término, es importante resaltar que las actuaciones que incluyen, derivan particularmente, de lo que se señala en el artículo 44, numeral 2 del Reglamento. Esto es relevante, pues es necesario tener en cuenta que el procedimiento está relacionado con acciones que realiza la Unidad Técnica de lo Contencioso en el marco de sus atribuciones relacionadas con la emisión de medidas de protección, no así con las medidas cautelares que puede emitir la Comisión de Quejas y Denuncias, y creo que eso también se vincula un poco con lo que mencionaba como duda, el representante del Partido Verde.

En ese sentido, se trata de una relación de complementariedad, con la finalidad de brindar a la víctima la mayor protección.

Ahora bien, una vez que se recibe la queja o denuncia, ya sea en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral o en órganos desconcentrados, se dará atención inmediata a la víctima, por ejemplo, brindándole información y orientación sobre sus derechos, primeros auxilios psicológicos, canalizándola de inmediato a la unidad de salud más cercana...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...víctima, por ejemplo, brindándole información y orientación sobre sus derechos, primeros auxilios psicológicos, canalizándola de inmediato a la unidad de salud más cercana o a la institución especializada en atención a la violencia de género.

Posteriormente, se realizará el análisis de riesgo que es un estudio para determinar cuál es el riesgo de que se repitan o aumenten las conductas violentas en contra de la víctima, así la metodología que se seguirá para su celebración es la recopilación de la información del caso, valorar la presencia de factores de riesgo y/o protección, determinar la relevancia de los factores de riesgo, formular el riesgo, describir escenarios de riesgo, proponer estrategias de gestión de riesgo y ofrecer las conclusiones sobre el riesgo.

Dependiendo del resultado del análisis de riesgo, la Unidad Técnica de lo Contencioso podrá ordenar la aplicación de las medidas de protección idóneas, además, a través del grupo multidisciplinario deberá dar seguimiento a las medidas de protección, por último se elaborará un plan de seguridad que consiste en una serie de acciones que buscan brindar alternativas de atención, orientación e información que le permitan a la víctima disminuir al riesgo que enfrenta y cuyo objetivo es identificar y mitigar el riesgo de futuras expresiones y violencia, así como desarrollar estrategias de manera conjunta con la víctima para mejorar su seguridad.

Termino agradeciendo a las áreas involucradas, en la elaboración de protocolo por su trabajo, ya que se trata de un documento importante que nos permitirá seguir dando pasos firmes en el combate a la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Quiero también hacer mención hasta donde me alcance el tiempo, que mande algunas observaciones que me gustaría reiterar, dado que fueron consideradas como no procedentes por el área, por ejemplo, en el numeral 1.10, referente a qué se hará cuando una víctima presente su queja o denuncia en una oficina distinta a los órganos desconcentrados por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, sugerí que se agregara en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes, a partir de su recepción, considerando que estamos ante casos urgentes que se tienen que atender con total expedites.

Esta sugerencia fue considerada como no procedente, ya que señalar, así lo dijo la UTCE, un plazo, podría resultar revictimizante e incluso poner en riesgo la vida de las mujeres.

Creo que hay una confusión, no estoy pidiendo que se le ponga una carga adicional a las mujeres, sino a nosotros y que nosotros actuemos con total rapidez cuando recibamos esto.

Adicionalmente hay que decir que este protocolo como ya lo mencioné en mi intervención está, digamos, de manera complementaria a las disposiciones que ya establece el reglamento de quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, no se debe contraponer, sino por el contrario, se deben de complementar y lo que establece el reglamento en el artículo 18, numeral 1, es que la queja o denuncia podrá ser formulada ante cualquier órgano del Instituto, quien la remitirá a la Unidad Técnica de Inmediato en un plazo no mayor a las 24 horas siguientes, a partir de su recepción.

Es decir, que esta propuesta que hago es además coincidente con lo que ya dice nuestro propio reglamento de quejas y denuncias en la materia.

También en ese mismo sentido, sugerí que en el numeral 2.3, referente a cuando la queja o denuncia se recibe en un órgano desconcentrado se pusiera el plazo que mencioné, de nueva cuenta, en ese caso, en el numeral 18, párrafo dos, establece el reglamento que los órganos desconcentrados que reciban una queja o denuncia procederán a enviar el escrito a la Unidad Técnica dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Lo que se señala en el párrafo primero es que de inmediato, en un plazo no mayor a 24 horas siguientes, a partir de su recepción, se tiene que mandar a la UTCE que es quien es competente para hacer las indagatorias.

En ese sentido, reiteraría estas observaciones y dejaría unas adicionales que ya no me da tiempo de mencionar para la segunda ronda. Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

¿Alguien más en primera ronda? Gema del Carmen, por favor.

Representante del Partido Morena: Hola, buenos días a todos y a todas. Perdón por no tener video, estoy conectada desde el teléfono y mi señal es un poco débil.

Bueno, primero que nada, desde la representación de Morena, pues aportamos y celebramos que se aprueben estos lineamientos, pero también tenemos algunas observaciones.

En este caso, nos preguntamos qué pasaría si la persona no da el consentimiento para la realización de cuestionario de evaluación de riesgos, ya que en el desarrollo de documento solo se menciona que de no haber consentimientos solo se firmará el acta circunstanciada de no aplicación del...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... escenario de evaluación de riesgo, ya que en el desarrollo del documento sólo se menciona que de no haber consentimiento sólo se firmará el acta circunstanciada de no aplicación del cuestionario de evaluación de riesgo para los casos de las víctimas en este caso.

Y también consideramos que, en el cuestionario, la pregunta 50 que dice: “Se le prohibió el acceso a las oficinas en las que realiza sus funciones y lleva a cabo reuniones de campaña”, se debería considerar como de riesgo medio y no en el bajo.

Eso sería cuánto.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias, Gema.

¿Alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda?

No hay intervenciones pero ya la consejera Dania pidió la voz en segunda ronda.

Adelante, consejera, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Muchísimas gracias, Presidenta, termino con las observaciones.

Respecto del apartado 3 Atención Integral del Primer Contacto a la Víctima, también hay que hacerlo coincidente con lo que dice artículo 44, numeral 4, fracción I del reglamento, que señala la letra que:

“En el caso de que la víctima acuda directamente ante cualquier órgano del Instituto para solicitar atención, asistencia y protección, éste procederá de modo siguiente:

Se deberá de canalizar de inmediato a la Unidad Técnica para que ésta a través del personal especializado realice una primera entrevista a la víctima y se harán de su conocimiento los derechos que en su favor establece la normativa vigente, y el modo de ejercerlos.

Adicionalmente en el numeral 5.3 sugerí que respecto a la violencia psicológica se eliminara que ésta es la más sutil, ya que me parece que esa afirmación es incorrecta, por lo menos no está acorde al autor que pues habla de la violencia simbólica y nociva, es el concepto de violencia simbólica de Pierre Bourdieu, que establece que la violencia simbólica es la más sutil. En ese sentido entendiendo que la violencia psicológica también podría expresarse se formas sutiles, aunque no siempre es así, yo nada más sugeriría que se matizara la redacción para que diga: “La violencia psicológica es de las más diversas y sutiles”.

Respecto al anexo 4 Cuestionario de Evaluación del Riesgo, propuse que la pregunta 6 referente al sexo de la persona se eliminara, dado que ya en la pregunta 7 se cuestiona por el género; esto es importante ya que por ejemplo en el caso de las mujeres Trans podría ser revictimizante y discriminatorio preguntar por su sexo y luego por su género, adicionalmente hay que hacer énfasis en que las características biológicas de las mujeres víctimas, no tienen mayor relevancia en el procedimiento de atención de primer contacto, lo que si tiene irrelevancia es el género.

En lo que coincidimos plenamente las mujeres Trans y las mujeres cisgénero, es que ambas, sufrimos de un tipo de violencia únicamente por ser socializadas como mujeres o por presentarnos ante la sociedad como mujeres. Entonces eso es lo importante en este caso, el género.

Si bien coincido en que tener información desagregada de las preguntas 9, 10, 11 y 12, puede dar datos importantes para la emisión de las medidas de protección adecuadas, la pregunta 8 referente a la orientación sexual debe ser modificada para quedar, por ejemplo, de la siguiente forma: “ se auto adscribe como parte de la población LGBTTIQ+ y así de esta manera vamos a tener información de que la mujer pertenece a alguna de estas categorías sospechosas sin que cuando presente su queja de denuncia se le cuestione, incluso, por parte de los órganos desconcertados, que no serán quienes van a dar seguimiento a la queja, sobre datos sensibles de esta naturaleza.

Ahora, me quiero referir al par de inquietudes que mencionó el representante del Partido Verde.

Primero, porque desde mi perspectiva no se incluye la posibilidad de una conciliación o mediación.

A ver estamos hablando de casos que pueden ser muy graves porque, incluso, se tiene que hacer un análisis de riesgo porque hay agresiones en propia de la propia persona, de su entorno, de su familia etc. ante esa situación no se puede llegar a una conciliación o mediación, inclusive este es digamos una análisis previo al desahogo de toda la queja, entonces es innecesario, por ese mismo motivo, me parece que no se está contemplando el derecho de audiencia.

Hagamos un símil, yo lo veo como si yo fuera una mujer violentada y voy a pedir que me presten seguridad para que a lo mejor mi agresor no se acerque a mí, en ese momento se le va a preguntar al posible agresor si efectivamente está agrediendo a la víctima y ¿entonces no amerita que se le dé a la mejor protección policiaca?

Me parece que no, esto no implica que nunca se le dé un derecho de audiencia a la persona...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... no amerita que se le dé, a lo mejor, protección policiaca? Me parece que no, esto no implica que nunca se le dé un derecho de audiencia a la persona que se está denunciando, pero esto es previo y esto es únicamente para determinar si la víctima amerita tener una protección inmediata para ser cuidada en su integridad, en su persona, en su patrimonio y también en su entorno.

Y ya después se hará todo el análisis, se determinará la posible culpabilidad de la persona que se está denunciando, ahí sí se le va a dar garantía de audiencia, sin lugar a dudas, pero previamente se tiene que verificar, de manera inmediata, si posiblemente esa mujer sí está en riesgo para brindarle protección.

El que se le brinde protección no implica que ya se esté diciendo que, efectivamente, esa persona la está agrediendo y además, bueno, pues que hay una culpabilidad ahí, es nada más para mantener su integridad y después se hacen las indagatorias.

Yo lo veo desde esa perspectiva.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

El representante del Partido Verde le quiere hacer una pregunta, no sé si la acepta.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Por supuesto que sí.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Adelante, por favor, representante.

Representante del PVEM: Gracias, consejera.

Gracias consejera, por aceptarla.

A ver, entiendo su punto, entiendo su punto, entiendo que hay casos extraordinarios que no puede haber conciliación, me queda muy claro, pero qué pasaría, también en un ejemplo, tengo dos candidatos, un hombre y una mujer, y tengo *spots* en radio y televisión, tengo 10, al hombre le doy nueve y a la mujer uno.

La mujer se queja y mediante una conciliación, lo revisamos y les damos cinco y cinco.

O sea, a lo que voy es que, entiendo su punto, hay casos extremos, hay casos que no puede haber conciliación, pero yo creo que sí hay casos que sí pudieran haber y ayudarían a resolver el problema de fondo y, sobre todo, más rápido, ¿no?

Por su respuesta, muchas gracias.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias.

A ver, creo que estamos hablando de dos vías distintas.

Primero, un poco esta discusión o este tema que usted pone sobre la mesa, yo lo llevé cuando estábamos nosotros analizando el Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, porque en el caso específico de la UNAM, sí tienen mecanismos de conciliación o mediación cuando haya denuncias que tienen que ver con violencia de género y que, digamos, pueden ser catalogadas como leves, por ejemplo, algunas expresiones, etcétera, pero ése es el procedimiento ya en sí, digamos, para desahogar una queja.

Ahorita estamos viendo un procedimiento previo y estamos hablando de cuestiones muy graves, estamos hablando, por ejemplo, de una Presidenta Municipal que sea amenazada de muerte, de una Presidenta Municipal, una regidora, una síndica a la que de repente la estén acosando en su casa, la estén siguiendo, se le aparezcan hombres armados, reciba amenazas, estamos hablando de eso y eso es previo a la queja, puede formar parte integral del procedimiento de queja, pero es, digamos, un paso preliminar sin ser específicamente las medidas cautelares.

Y entonces, ante esos casos graves donde puede estar en riesgo la vida incluso de la mujer, es que se tome esta determinación, ahí no cabría una conciliación o una mediación, más allá de que yo pudiera estar de acuerdo en que en algunos casos específicos de denuncia de violencia política, podría explorarse esa vía, no la tenemos prevista, pero ahora la discusión que tenemos es, digamos, diferente porque estamos hablando de ese procedimiento preliminar para determinar si una mujer necesita que tenga cierta protección para el desarrollo de todo el procedimiento de queja.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Sí, gracias.

¿Hay alguna, consejeras, consejeros, representantes, que quisieran hacer uso de la voz en segunda ronda?, ¿no?

¿Tercera ronda?

Bueno, sí, ahorita le vamos a dar la palabra tanto a Ezequiel de la Unidad Técnica de lo Contencioso, para que nos dé cuenta y le responda, y asimismo, le daremos después la voz a la Secretaría Técnica de la comisión.

Entonces, adelante Ezequiel, por favor.

Mtro. Ezequiel Bonilla: Muchísimas gracias, consejera.

Pues, a ver, las observaciones a las que hace referencia la consejera Dania, las vamos a volver a analizar, evidentemente, ya ahorita con esta explicación que nos da, me parece que sí valdría la pena repensarlas, evidentemente, las vamos a considerar para el proyecto final.

Y por lo que dice Fernando, a ver, el tema del por qué en un procedimiento de violencia de género no puede haber estas conciliaciones, pues evidentemente en estos casos hay personas o todo parte de...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... del por qué en un procedimiento de violencia de género no puede haber estas conciliaciones, pues, evidentemente, en estos casos hay personas o todo parte de una relación de poder, muchas veces, que hay entre la persona agresora y la víctima, y muchas veces estas conciliaciones se han llevado a cabo por presiones, precisamente, por esta relación de poder, por esta relación jerárquica que puede existir entre el agresor y la víctima.

Entonces, por eso no consideramos que sea oportuno este tipo de conciliaciones, incluso, eso está avalado también en otro tipo de normatividades.

Y, bueno, pues, efectivamente, yo también coincido que el derecho de audiencia, pues, ese siempre se le da y el tema de las medidas de protección, pues, es un tema de aseguramiento a la vida, a la integridad física de las personas, de las víctimas.

Entonces, ahí no podemos poner en duda absolutamente nada, el derecho de audiencia lo van a tener las partes en los momentos procesales oportunos y ahí serán escuchados y se aceptarán todas las pruebas correspondientes, pero, de entrada, lo que tenemos que hacer las autoridades es proteger a las víctimas.

Entonces, pues, esto, incluso, sino lo hacemos podemos caer en responsabilidades. Por eso la importancia de este protocolo y por eso la importancia de actuar con la mayor inmediatez posible.

También vamos a considerar las propuestas de Gema, también sobre las preguntas que, la pregunta 50. Entiendo que hizo mención y relacionado con el hecho de que si no da el consentimiento la víctima, pues, bueno, evidentemente, ahí sino da el consentimiento, pues, no se realiza el cuestionario y, evidentemente, el análisis de riesgo se lleva a cabo con los elementos que se tienen en la queja.

Entonces, pues, creo que son todas y por el momento es cuanto, consejera presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Ezequiel.

Secretaria Técnica.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Muchas gracias.

Solamente para abonar a lo que comentaban en relación a la prohibición que se tiene en materia de conciliación en el caso de las víctimas.

Como bien señalaba el maestro Ezequiel, una de las cuestiones que perdura durante todo un proceso de violencia es el ejercicio del poder y en el caso de violencia política contra las mujeres en razón de género, éste es, precisamente, uno

de los elementos fundamentales que se deben de tomar en consideración toda vez que la posición sobre la que se encuentra la persona que recibe o es víctima de la violencia con versus la persona que afecta o practica este ejercicio de violencia, pues, va a poner en una consideración de vulnerabilidad adicional a la propia víctima y en ese sentido, como bien mencionaba también la consejera Ravel, hay diferentes dimensiones de las propias conductas; sin embargo, los hechos deben de ser valorados en toda su dimensión y previamente a poder llegar a la atención propia y a la implementación de medidas de protección, es necesario hacer todo este análisis previo de manera coordinada con la atención que lleva a cabo, en este caso la UTCE para poder implementar las medidas.

En ese sentido, es también que no es viable la conciliación no porque no sea un hecho que pudiera valorarse, sino porque la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima o puede encontrarse en un momento determinado.

Gracias, consejera.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

En segunda ronda, la consejera Carla Humphrey.

Adelante, por favor, consejera.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, presidenta.

Perdón, por mis problemas de conexión.

Sí, solamente quería también hacer referencia al tema de la conciliación o negociación y, bueno, primero que nada, por supuesto, agradecer este esfuerzo que han hecho las áreas para tener y poner a consideración de esta comisión este protocolo.

Y referente a estos temas de conciliación y negociación me parece que ya es un parámetro internacional establecido, por ejemplo, en el Comité de Expertas de la Comisión que conocemos como Belém do Pará, que en estos temas de conciliación y mediación las mujeres o siempre operan en la mayoría de los casos en contra de las mujeres que son víctimas de violencia, porque no hay condiciones de igualdad para participar en una negociación que sea equitativa y en la que se llegué a un arreglo justo.

Así que en la medida que estamos hablando en estas medidas de protección y de los cuestionarios y de si se tienen que o no aplicar diversas medidas de protección a la vida o a la integridad...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... en la medida que estamos hablando de estas medidas de protección y de los cuestionarios y de si se tiene que o no aplicar diversas medidas de protección a la vida o a la integridad de las mujeres violentadas sobre sus familiares y grupos de trabajo, creo que en este momento no podemos hablar en esta etapa de este protocolo de negociación y de conciliación, justamente por eso, además de es un parámetro ya internacional, creo que claramente las condiciones en las que puede negociar, digamos, o conciliar o llevar a cabo un procedimiento de esto, una mujer que este siendo agredida, pues claramente no se encuentra en condiciones que le permitan llegar a un acuerdo, me parece, adecuado equitativo o justo en los parámetro en los pueda negociase este tema.

Así que, yo estaría de acuerdo por dejar fuera de este protocolo el tema de negociación y de conciliación, y por supuesto además estaré de acuerdo con que las etapas subsiguientes está garantizada el derecho de audiencia, por supuesto, de la persona a la cual se le haya presentado esta queja o denuncia por violencia política en contra de las mujeres.

Pero en este primer contacto, cuando recibimos la queja, como cuando autoridades tenemos que estar obligados a actuar, en este momento no estamos valorando ese tema, sino que lo primero que tenemos que tener en mente las autoridades para atender la violencia en razón de género es justamente la protección y salvaguardar la vida en la integridad de las personas.

Así que, pues yo, por supuesto, creo que es un esfuerzo que debe apoyarse, que debe seguir la ruta y que además tenemos **(Falla de transmisión)** en qué pasa en otras entidades federativas, cómo están atendiendo nuestros casos. Creo que buena parte de que el protocolo se dé hasta ahora es, justamente, se tuvo que implementar una reforma de la nada, y ahora que ya se tiene experiencia en que ha pasado, cuales son los casos, qué tendríamos que haber tenido, cómo se tendría que haber operado, cuáles son los cuestionamientos que deben hacerse, cómo hacerse contacto con estas autoridades por ejemplo en materia de seguridad etcétera.

Creo que es el momento en que llega ya con una posibilidad de experiencia, desafortunadamente por muchos casos de violencia política de poner en operación este protocolo y el actuar que tenemos que tener como autoridad cuando recibamos este tipo de quejas y denuncias.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

¿Alguien más en tercera ronda?

Si, también fue una recomendación de la CEDAW no podemos, sería hacer revictimizar.

Bueno, Secretaria Técnica, al no haber más intervenciones pasamos a la votación del punto, por favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Muchas gracias, Secretaria.

Someto a consideración, perdón Presidenta.

Someto a consideración de las y el integrante de esta comisión la aprobación del protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención de víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, considerando para dicho análisis las observaciones que han sido planteadas por la consejera Dania Ravel, las que realizó la representación de Morena.

Consejera Presidenta Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejero electoral Martin Faz Mora.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejera electoral Carla Humphrey Jordán.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Presidenta, se aprueba por unanimidad de las personas presentes el protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Con fundamento en el inciso a) numeral 1 del artículo 7 por las funciones conferidas en los incisos k) del numeral 1, así como de los incisos n) y o) del numeral 4 del

artículo 14 y habiéndose realizado la votación correspondiente conforme a los numerales 1 y 4 del artículo 23 y numeral 1 y 2 del artículo 25, todos del reglamento de comisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral instruyo a la Secretaría técnica hacer las gestiones correspondientes para que el punto sea incluido en la sesión del Consejo General de este Instituto del 25 de febrero del presente.

Y gracias Secretaria, le solicito pasemos al punto dos del orden del día.

Lic. Laura Liselotte Correa: Presidenta, el punto dos del orden del día se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del documento titulado “reflexiones y recomendaciones sobre la implementación de la medida 3 de 3 contra la violencia proceso electoral 2020-2021 a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación”.

Me permito informar, asimismo, que en este punto se recibieron observaciones por...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... 2020-2021, a cargo de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Me permito informa, asimismo, que en este punto se recibieron observaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva y de la consejera Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Por favor, nos puede presentar el punto.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Muchas gracias, Presidenta.

Durante el pasado proceso electoral 2020-2021, el Instituto Nacional Electoral reiteró su compromiso con la construcción de una democracia paritaria en el país, libre de violencia.

Por ello, estableció como una medida innovadora el diseño e instrumentación del formato 3 de 3 contra la violencia, a fin de limitar e inhibir la postulación de candidaturas de personas con antecedentes de conductas por tres modalidades de violencia: familiar y/o doméstica, agresiones sexuales y/o personas deudoras alimentarias.

En el contexto de las actividades emprendidas, el Consejo General del Instituto aprobó mediante el acuerdo INE/CG335/2021, el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato 3 de 3 contra la violencia en la elección de diputaciones al Congreso de la Unión para el proceso federal electoral.

En dicho ordenamiento también se estableció que una vez finalizado el proceso electoral que estaba en curso, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación realizaría estudios y análisis con perspectiva de género, a través de los cuales pudiera determinarse mediante datos fácticos y objetivos, las áreas de oportunidades y recomendaciones en la materia.

En cumplimiento al mencionado acuerdo, esta unidad técnica integró el documento titulado “Reflexiones y recomendaciones sobre la impresión de la medida 3 de 3 contra la violencia, proceso electoral 2020-2021”.

Este documento se pone a su consideración y se realizó con una visión integral donde participaron todas las áreas del Instituto que estuvieron involucradas en la implementación de la medida y se utilizaron diferentes metodologías de mitigación para poder tener mayor información y profundidad en el análisis.

El documento se divide en cinco apartados:

En el primero se recuperan los antecedentes de la medida 3 de 3 contra la violencia, retomando los hechos contextuales que dieron lugar a la misma, su diseño, instrumentación y la revisión de ésta.

Asimismo, contempla la participación de las mujeres en el ámbito público de la violencia política contra las mujeres en razón de género, éste como un elemento de consideración en la revisión del propio formato, el cual sumó a las acciones para la prevención y atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El segundo apartado considera el contexto de la violencia de género en nuestro país, con la finalidad de dimensionar la magnitud y alcances de esta problemática y en atención a ello dar cuenta de la trascendencia de la medida. Se incluyen datos duros sobre distintos tipos y modalidades de violencia que enfrentan las mujeres en el país y se retoman, además, información sobre padrones y medidas, y registros necesarios para el funcionamiento de la medida, ello en el marco de las conductas de violencia establecidas en la medida 3 de 3.

El tercer apartado aborda el marco normativo que da soporte al formato 3 de 3 contra la violencia, la obligación que tiene el Estado Mexicano de implementar medidas internas para el ejercicio de los derechos y las libertades, los avances en el principio convencional y constitucional de paridad, así como la normatividad en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Y adicionalmente, se analiza el tema del modo honesto de vida y su trascendencia como requisito de elegibilidad.

El análisis en la implementación de la medida y los retos que la misma presenta, son el objetivo del cuarto apartado en el cual se retoma la revisión de los supuestos del formato y sus resultados.

Asimismo, se da cuenta de los ejercicios realizados que permitieron contar con diversas opiniones y reflexiones de personas claves en la implementación de la medida, toda vez que integra las reflexiones de la mesa de trabajo que se realizó con los 32 organismos públicos locales electorales, para analizar cómo se implementó dicha medida en el ámbito local, el resultado de *focus group* realizados con personal de oficinas centrales, personal de juntas distritales, representaciones de partidos políticos nacionales y con las instancias de las mujeres de los propios partidos políticos, las principales reflexiones y actores claves en la promoción de la medida, derivada de entrevistas realizadas que integran sus opiniones; así como recomendaciones y sugerencias que fueron expresadas durante el conversatorio “Cómo mejorar la medida 3 de 3 contra la violencia, desafíos para próximos procesos electorales”, actividad realizada en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el pasado 25 de noviembre.

Finalmente, el quinto apartado integra las reflexiones y recomendaciones, tomando en consideración las áreas de oportunidad en la medida tales como los padrones o registros de personas sancionadas por violencia de género, la revisión de los

formatos 3 de 3 contra la violencia, la responsabilidad de los partidos políticos, la comunicación con autoridades jurisdiccionales y reflexión sobre el modo honesto de vivir.

El análisis realizado presenta una herramienta inicial en la consideración de diversas oportunidades de mejora que pueden ser instrumentadas para futuros procesos electorales, conscientes de que los procesos que involucran la medida 3 de 3 contra la violencia...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... en la consideración de diversas oportunidades de mejora que pueden ser instrumentadas para futuros procesos electorales, conscientes de que los procesos que involucran la medida tres de tres contra la violencia, deben tomar en cuenta que su diseño, implementación derivado de la autoridad electoral, partidos políticos, autoridades jurisdiccionales, academias, el propio poder legislativo y la sociedad organizada participan en la consolidación de una sociedad en la que se garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Es cuanto, Presidente.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias.

Abrimos la primera ronda, la consejera Dania Ravel.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

Durante el proceso electoral federal 2021, el INE emitió una medida innovadora la Tres de Tres Contra la Violencia y debo confesar que la primera vez que se planteó creo que ya fue, incluso, en sesión de la Comisión de Género, tuve dudas respecto a su implementación y precisamente por algo que se toca en este análisis, que tiene que ver con el principio constitucional de presunción de inocencia, sin embargo, reconozco que tanto la consejera Favela, como la consejera Humphrey, fueron grandes impulsoras de este tema al interior del Instituto y terminaron convenciéndome, y en ese convencimiento me ha preocupado algunas circunstancias que advertimos en el proceso electoral 2021, que desde mi punto de vista le restan eficacia.

La autoridad jurisdiccional ha establecido elementos susceptible a perderse el modo honesto de vida, éste es un elemento necesario para obtener el registro de una candidatura, este concepto de apariencia un poco arcaica se refiere a mantener una conducta ajustada al orden socialmente esperado, respetuosa a los derechos humanos y su cumplimiento, así goza la presunción *luris tantum*, es decir, que se presume salvo prueba en contrario, en caso de acreditarse una conducta socialmente reprochable o puesta al sistema democrático.

Sin embargo, la autoridad jurisdiccional también ha dicho que no es suficiente con que se cometa un acto de violencia política contra las mujeres por razón de género que ya haya sido juzgado y sentenciado, sino que además se requiere que expresamente la autoridad jurisdiccional haya determinado que ésa persona dejó de cumplir con el requisito de tener un modo honesto de vida

Este criterio ha traído como consecuencia que la medida 3 de 3 Contra la Violencia implementada por el INE, a través de sus lineamientos y acuerdos, no haya superado la prueba en este proceso electoral 2020-2021.

Para muestra de ello, me parece, que podemos destacar tres candidaturas que firmaron en el marco del proceso electoral 2021, el formato ante este Instituto, diciendo que no habían cometido un acto de violencia contra una mujer por razón de género, pero que sin embargo sí habían sido sentenciados por sí haber cometido este tipo de actos, específicamente actos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

En el caso de dos de ellos, además, habían sido reincidentes en su conducta, y habían incumplido con las medidas de reparación que se habían establecido en las sentencias.

En ese sentido, y considerando que estas personas ahora ostentan un cargo público, me parece palpable la problemática a la cual nos enfrentamos y que la medida se volvió ineficaz por estos criterios, estoy convencida que de realizarse una reforma electoral, éste es un tópico que se debe de abordar para solventar la problemática ante la cual nos encontramos el día de hoy.

Destaco algunos elementos del análisis que me parecen relevantes, comparto que la medida 3 de 3 Contra la Violencia debería ser una condición no sólo para aspirantes a un cargo de elección popular, sino una condición necesaria durante todo el proceso electoral, y en su caso, durante el ejercicio a los cargos públicos.

El análisis deja entre ver algo que me parece necesario decirlo con todas sus letras, existe una corresponsabilidad en este tema de los partidos políticos, quienes también deben de verificar la idoneidad de los perfiles que impulsarán, y por supuesto coincido en que los antecedentes de violencia como impedimento para acceder a un cargo público no se limitan a que los actos de agresión hayan ocurrido en la misma entidad federativa, o no se deberían de limitar a eso en la que se pretende ocupar un cargo de elección popular, si no que se deben tomar en cuenta los antecedentes ocurridos en cualquier parte del país, donde además se define una temporalidad dependiendo a la gravedad de estos.

Hay una observación que mandé que me gustaría reiterar, sugerí que dentro del apartado contexto de violencia de género en México, se incluyan cifras relacionadas con los casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, que ha conocido el Instituto Nacional Electoral, el área consideró que era innecesario dado que cito: "...el propósito de apartado resaltara el contexto de violencia que viven las mujeres en México, relativo a los tipos..."

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... así lo que era innecesario dado que, cito: "...el propósito del apartado de resaltar el contexto de violencia que viven las mujeres en México relativo a los tipos y modalidades de la violencia con la que surgió la medida Tres de tres."

No coincido con el dictamen porque la 3 de 3 señala, entre otras cosas, cualquier agresión de género en el ámbito público o privado. En ese sentido, pues, me parece que también incluya la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Así que considero importante que el documento resalte las cifras estadísticas en la materia.

Gracias, presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, consejera.

Tiene ahora el uso de la voz, consejera Carla Humphrey.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, presidenta.

En primer lugar, agradecer este documento y manifiesto una duda de entrada.

No entiendo por qué como comisión sino no estamos pensando hacer nada con este documento más que emitir una recomendación se tendría que aprobar tal cual un documento titulado "Reflexiones y recomendaciones".

La verdad es cuando leí el orden del día me surgió esta duda de, para qué lo aprobamos.

Quizás si me ayudaran con este tema de ver jurídicamente o por qué reglamentariamente tendríamos que aprobar este documento me ayudaría mucho pero, particularmente, porque creo que, entonces, falta también ver qué vamos a hacer.

Se habla aquí de ampliar, por ejemplo, las instancias a las que les pedimos información.

Creo que, nunca desde que propusimos esta revisión se cerró, es más, los oficios estuvieron abiertos, justamente, porque en las entidades federativas hay distintas instancias, autoridades, que pueden detentar cualquiera de la información en los tres supuestos de 3 de 3 y por tanto, no se cerró esto.

Se habla también aquí, por ejemplo, de distintas fuentes de las que nos allegamos de información.

Yo creo que aquí habría que buscar otras, por ejemplo, ONU-Mujeres, pero particularmente una que tiene la obligación, la Fiscalía General de la República y es hacer y creo que se toca o más bien, estoy convencida que se toca en el reglamento, justamente, de Quejas en materia de violencia política, este estadístico que tiene obligación de llevar la Fiscalía General de la República respecto a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Creo que también había que solicitarlo y, pues, además, como ya lo dijo la consejera Ravel, me parece importante esta conclusión de que se puede limitar a que una persona no esté sancionada en una entidad federativa para que pueda participar o no ahí, sino que tenemos que contrastar estos datos a nivel nacional, para, entonces, tener claramente establecido y saber quién es una persona que ha violentado política a una mujer o está en cualquiera de los supuestos.

También como lo hemos hecho en el Servicio Profesional Electoral Nacional, en el caso de los OPLE, creo que hay que seguir expandiendo esta medida y en este sentido, me parece que habría que darle seguimiento.

Creo que una posibilidad, planteo tres: es que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación dé a conocer este documento, pero también que la Unidad le dé seguimiento a estas recomendaciones, porque si no nos quedamos con un documento en el que solo reflexionamos internamente y a lo mejor lo compartimos con OPLE, pero creo que esto debe de ser del conocimiento de otras autoridades, precisamente, porque la distinta información o la información que necesitamos para contrastar que las personas no estén en este supuesto.

La segunda es que, pues también ver qué ha pasado. Si bien se estableció esta medida 3 de 3 en octubre de 2020 a nivel nacional, todas las entidades federativas, pues, tuvieron que también aplicar esta medida y solicitar estos formatos 3 de 3, pero, sin embargo, qué sigue o qué ha seguido.

Y, pues, solamente cuatro o cinco entidades federativas han logrado que su legislación electoral local cuente o exija ya la presentación de estos formatos Tres de tres y en 14 congresos ya se presentó esta iniciativa.

Entonces, me parece que también tendríamos que darle seguimiento a qué pasa con estas iniciativas que se están presentando a nivel local y hacer lo propio, por supuesto, a nivel nacional.

Y, ahorita que hablaba la consejera Ravel, justamente, creo que el primer tema que tuvimos para debatir sobre cómo aprobamos esta medida, el primer saque que hicimos era que los partidos estaban obligados a verificar los antecedentes de las personas que presentaban como candidatas o candidatos y se argumentó por parte de los partidos políticos que era una obligación, que no encontraba sustento en la ley. Yo sigo pensando que sí, pero, digamos, que no tiene sustento en la ley, que no los podemos obligar a presentar un requisito adicional, etcétera.

Y creo como una reflexión de este documento valdría la pena ver si se modifica el lineamiento que aprobamos en octubre de 2020, ahora sí para que sea obligación de los políticos...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... este documento, valdría la pena ver si se modifica el lineamiento que aprobamos en octubre de 2020, ahora sí para que sea obligación de los partidos políticos realizar esta revisión antes de presentar las candidaturas, ya después nosotros haremos una revisión también, desde luego, pero creo que entonces tendríamos que pensar si necesitamos reformar esos lineamientos antes de iniciar un proceso electoral, digamos nacional, para que los partidos pues ya tengan que presentarlo y tengan que hacer estas revisiones.

Por supuesto de la mano de que puedan tener la fuente y el acceso a la información que les permita contrastar los antecedentes de las personas que están denunciando, incluso a lo mejor como se hace en procedimientos admirativos, ante no sé función pública, etc. éstas cartas de que no se tienen abiertos expedientes o no han sido sancionados o una cosa así, no se habría que pensarlo, pero ahorita que hablaba la consejera Ravel, juntamente me surgió esa duda, si no tendríamos que modificar, precisamente, éste lineamiento, ya no solo para que se presente como un formato de buena fe y con la declaración bajo protesta de decir verdad sino que ya sea también una obligación para los partidos políticos, lo dejo aquí sobre la mesa.

De ahí que me saltara el tema de que tuviéramos que aprobar este acuerdo, y si lo aprobamos, creo que, sería con la finalidad, también, de darle seguimiento a qué pasa con las conclusiones y recomendaciones a las que se llega en este documento. Es decir, que la Unidad haga los acercamientos con las autoridades, por ejemplo, que se dé seguimiento a qué pasa con estos padrones o esta información o cómo se nos va a proveer de esta información y si llegamos a la conclusión que es necesario modificar, por ejemplo, los lineamientos entonces ver como los partidos políticos van a tener acceso a esa información o quien tendría acceso a esta información, para no violentar obviamente el tema de transparencia y datos personales, para que los partidos pues pudieran asumir esta obligación de poder verificar o pedirles a sus candidatas y candidatos que presenten alguna documentación estableciendo que no han sido sancionados o que no se encuentran en ninguno de estos tres supuestos de la 3 de 3.

Pero bueno, creo que si llegamos a la conclusión de que somos corresponsables los partidos, y también la autoridad quizá habría que generar este cambio, también por supuesto dando las ventanas y las posibilidades a que las personas que quieran ser postuladas como candidatas puedan tener o presentar alguna documentación de que no están en este 3 de 3, también para que los partidos puedan cerciorarse de un modo ágil, de que están en lo correcto estas personas que presentan un documento donde acreditan que no están en ninguno de estos tres supuestos y, por supuesto, para nosotros que esto fue un reto muy importante ver como se planteaba la revisión de estos formatos de buena fe y bajo protesta de decir verdad.

Y creo que, bueno, tendríamos que seguir instrumentando todas las medidas que consideremos pertinentes para salvaguardar los derechos de las mujeres a no vivir violentadas y a no permitir que personas que violenten a las mujeres puedan estar

en cargos de elección popular como desafortunadamente no pudo ocurrir en este proceso electoral por este criterio jurisdiccional que, pues creo que nadie compartimos, pero pues, finalmente es el criterio de que solo las autoridades jurisdiccionales pueden determinar si una persona deja de cumplir con tener un modo honesto de vida para tener acceso a un cargo de elección popular.

Entonces, dejo estas reflexiones, agradezco el documento, pero también creo que podríamos ir más allá con seguimientos, quizá con informes cada sesión ordinaria, por ejemplo, de qué está pasando en el ámbito de la 3 de 3 tanto a nivel local como de información y cómo si estamos pensando en reformar lineamientos o reforzarlos incluso.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Consejera.

La Secretaria Técnica levantó la mano en primera ronda.

Sí, adelante, por favor.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Muchas gracias, Consejera.

Sí, en relación a los comentarios, bueno, a la precisión de la consejera Ravel en relación a las cifras, sí, con gusto tomamos la información.

En su momento, cuando nosotros planteamos la conformación del apartado, lo que queríamos destacar en primera instancia, no omitimos, por supuesto, que el tema de violencia política es un tema de razón de género, al contrario, estamos conscientes de eso.

Sin embargo, queríamos dirigir la atención a los tipos y modalidades de violencia que estaban establecidas en la medida 3 de 3; pero sí, con mucho gusto retomamos y ponemos las cifras disponibles oficiales para que podamos enriquecer ese apartado, toda vez que sí abordamos, como usted bien precisó, el tema de violencia política en razón de género en el mismo.

Entonces, sí, procedemos a meter las cifras.

En relación a la consideración de...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... el tema de violencia política en razón de género “en el mismo”.

Entonces, sí procedemos a meter las cifras.

En relación a la consideración de la... la pregunta de la consejera Humphrey, comentarles que la Unidad Técnica de Igualdad de Género, en acatamiento a la instrucción que emitió el Consejo General, desarrolló este documento, mismo que fue compartido también como seguimiento en su avance en la sesión ordinaria pasada del mes de enero.

Y nosotros la intención que teníamos es, no, éste no es un proyecto de acuerdo, es solamente una..., la intención es que presentáramos este documento con el fin de informar al Consejo que se habían acatado las instrucciones que había emitido la propia unidad.

Ese fue el sentido de incorporarlo en esta orden del día y que ustedes pudieran tener la posibilidad, si bien ya se les había incorporado en el seguimiento a las actividades del Programa de Trabajo con la referencia en relación al acuerdo del Consejo, sí nos parecía importante que todas y todos ustedes nos indicaran, de ser el caso, si se tenía que presentar del conocimiento al Consejo, en acatamiento a las instrucciones que había dado a la propia Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Y en relación a lo que plantea la consejera Humphrey sobre el seguimiento a las recomendaciones y conclusiones, pues de ser aprobado un seguimiento a estas recomendaciones, creo que sí valdría la pena sentarnos de manera interinstitucional, toda vez que hay algunas recomendaciones que por supuesto cae en el ámbito de la propia Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; sin embargo, creo que es una actividad que debe de vincularse con otras áreas responsables del propio INE.

Sería cuanto, Presidenta.

Y ya está aquí la consejera Favela.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Efectivamente, lo que se busca es presentar este informe al Consejo General, y por eso se estaría votando en la comisión.

En primera ronda, ¿alguien más?

¿No?, bueno.

En segunda ronda la consejera Dania Ravel.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Gracias, Presidenta.

Nada más, algo que comentaba la consejera Humphrey y que desde luego comparto, respecto a que se esté dando seguimiento y presentándose informes periódicos con relación a este tema, me recordó algo que vimos el día de ayer tanto usted, consejera De La Cruz, como yo, en un evento que participamos de Tamaulipas, en donde una representación de un partido político insistía que no tenían la obligación de pedir los formatos 3 de 3 Contra la Violencia, pero que, sin embargo, ellos lo estaban pidiendo y, en su caso, presentándose.

Entonces, yo creo que, primero, hay que hacer un trabajo de socialización, de difusión, de los lineamientos que nosotros aprobamos para prevenir, atender, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Porque en esos lineamientos fue donde, por primera vez, hablamos de la 3 de 3 Contra la Violencia, y pusimos un artículo transitorio expreso que decía que los lineamientos eran de observancia obligatoria para los partidos políticos nacionales y los locales, en este caso nada más con la acotación para los locales, siempre y cuando no tuvieran ya una normativa al respecto en los Organismos Públicos Locales Electorales; porque si no se había emitido esa normativa por parte de los OPLE, entonces también los locales tenían que observar nuestros lineamientos.

Entonces, ahí está esa obligación, primero, que lo sepan, pero segundo, incluso que también los propios OPLE lo sepan, yo como Presidenta de la Comisión de Vinculación voy a hacer también ese trabajo de socialización, particularmente ahorita en las seis entidades federativas que tienen elecciones, para que verifiquen el cumplimiento de esto.

No es posible que piensen que es algo potestativo y que una representación de un partido político diga, “estoy tan comprometida con el tema que hasta estoy pidiendo estos formatos, aunque no tenga la obligación de hacerlo”, tienen la obligación de hacerlo, de presentarlo, y los OPLE de verificar que se presente, y si no se presenta, de dar las vistas correspondientes para que se inicien los procedimientos respectivos por el incumplimiento de esos lineamientos.

Incluso también recordarles a las y los consejeros de los OPLE, que la inobservancia de los lineamientos y acuerdos que emite el Instituto Nacional Electoral son una causal expresa en la Ley General de...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... a las y los consejeros de los OPL que la inobservancia de los lineamientos y acuerdos que emite el Instituto Nacional Electoral son una causal expresa en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para su remoción, entonces, creo que sí es bien importante que ahorita hagamos, también, ese reforzamiento en la socialización de los lineamientos que nosotros emitimos para que, con independencia de que podamos hacer una actualización más adelante, que me parece también muy pertinente lo que ha propuesto la consejera Humphrey, por lo menos lo que ahora tenemos vigente sí se observe.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias, consejera.

Bienvenida, consejera Adriana Favela.

Y sí, efectivamente, yo creo que aquí este documento nos da para varias cosas. Uno es, efectivamente, tener el informe de qué sucedió, qué sigue, porque varios de estos seguimientos ya están en nuestro programa anual de trabajo de la Comisión y también de la Secretaría, entonces, eso va a concatenado y, también, efectivamente, algo que nos decía la consejera Humphrey, claro que tenemos que revisar los lineamientos.

Y yo creo que una vez que los partidos políticos nacionales entreguen su reporte de cómo van en la aplicación de estos lineamientos que aprobamos el año pasado, cómo van en todas las medidas que han tomado para que prevengan, atiendan, sancionen, reparen, erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y ese sí, una vez de que tengamos también esos datos vivos de qué están haciendo los partidos, cómo lo están haciendo, podamos hacer una revisión de estos lineamientos y, efectivamente, irlos perfeccionando.

Y aquí sí, efectivamente, es un trabajo de todas nosotras y de todos nosotros desde el instituto y también, por supuesto, desde los partidos. Finalmente, son las personas candidatas que ustedes están proponiendo y hay una serie de obligaciones que esos lineamientos les dieron a los partidos y que ya pasó poco más de un año y que sí queremos saber cómo lo están cumpliendo, si lo están haciendo.

Porque, efectivamente, escuchábamos ayer, nos decían somos bien buena onda, se las pedimos, no, es su obligación.

Entonces, yo sí creo que este es uno de estos escalones que nos van a llevar a darle un seguimiento más preciso y que nos ayuden a eso, a perfeccionar los instrumentos que estamos utilizando. Muchos de estos son novedosos, o sea, lo que nos imaginábamos hace un año, cuatro meses, cuando empezamos a discutir la 3 de 3, ahora sí tenemos datos más duros que nos van a permitir afinar el

mecanismo y, efectivamente, distribuir la responsabilidad, porque somos todas y todos responsables para que podamos lograr, o sea, avanzar, en atender, sancionar y, eventualmente, erradicar estas expresiones de violencia.

Y le doy la palabra a la consejera Adriana Favela y después, la consejera Carla Humphrey.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Consejera Presidenta.

Primero, les ofrezco una disculpa porque estaba presidiendo la Comisión de Quejas y no encontramos otro horario más que las diez de la mañana para poder sesionar, les ofrezco esa disculpa, pero estaba en el otro tema.

Y también, bueno yo decir que estoy de acuerdo con lo que ustedes han expresado. Porque, efectivamente a ver, esta 3 de 3 contra la violencia hay que recordar que el objetivo es que se vaya dignificando la política y que haya un mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres por razón de género y que, obviamente, los partidos políticos tuvieran la obligación primordial, por ser ellos el vehículo, no, para poder acceder a los cargos de elección popular, de verificar que las personas que están postulando a las distintas candidaturas no hayan incurrido en algún acto de violencia contra las mujeres o contra sus familias, no, y por eso es violencia en general contra la mujer, violencia intrafamiliar, violaciones sexuales o acoso sexual o ser deudor alimentario.

Porque, obviamente, todas esas circunstancias afectan de una manera a las mujeres y a sus familias, no.

Entonces, pues los primeros responsables de este formato 3 de 3 contra la violencia son, precisamente, los partidos políticos. Y no están haciendo ningún favor, sino que hay una obligación...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... entonces por los primeros responsables de este formato 3 de 3 contra la violencia, pues son precisamente los partidos políticos y no están haciendo ningún favor, sino que hay una obligación que lo tiene que obviamente retomar ya como lo decía la consejera Dania y la consejera Norma, no es que nos estén haciendo un favor porque son buenas personas, sino porque de verdad es su obligación. Y es que además habría tenido que hacer durante muchos años sin necesidad de que el INE interviniera, pero precisamente ante esa omisión pues bueno se retoma esa circunstancia.

Y lo digo, porque también yo el día de ayer estaba en un evento con Indira Sandoval de las Constituyentes MX, que precisamente es una de las organizaciones de mujeres que apoya, que estuvieron promoviendo mucho este formato 3 de 3 contra la violencia, entonces nada más hay que recordar por qué estamos pidiendo ese formato.

Pero además también, me encantaría saber, además de que los partidos políticos obviamente lo apliquen, es que lo tendría que estar aplicando desde que están eligiendo a sus..., en la etapa, perdón, de precandidaturas, si hay varias personas que quieren contender por un cargo, o sea, por una candidatura, pues les tendrías que estar exigiendo este 3 de 3 contra la violencia desde ese momento que se están inscribiendo en las precandidaturas.

Pero también, lo más interesante sería saber qué están haciendo los partidos políticos para verificar que eso que está diciendo la gente, porque la gente ya vimos también que dice que no ha incurrido en ningún tipo de violencia, pero cuando ya estamos haciendo un cruce de información es cuando nos damos cuenta que eso no es tan apegado a la realidad, y retomamos lo que pasó en el 2021, donde varios, bueno, algunos partidos políticos impulsaron a personas que tenían, por ejemplo, condenas de violencia política contra las mujeres por razón de género y que finalmente los llevaron a candidaturas y por una cuestión de una omisión a los tribunales electorales, de pronunciarse sobre si tienen un modo honesto de vivir o no, pues finalmente se les tuvo que seguir permitiendo que continuaran en la candidatura finalmente, e inclusive dos de esas personas, ahorita, una es diputada y otra es diputada a nivel federal.

Entonces, ahí también es una corresponsabilidad de los partidos políticos, y no lo digo yo, eso lo dice la reforma que se publicó al 13 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en relación con la violencia política contra las mujeres por razón de género, y no solamente obliga al INE, a los OPLE, a los tribunales electorales, los principales obligados también son los partidos políticos.

Y acuérdense que también hay estudios que nos dicen que, desafortunadamente los partidos políticos también son espacios donde hay mucha violencia en contra de las mujeres.

Entonces, pues hay que ver también qué están haciendo los partidos políticos porque ellos son corresponsables de esta circunstancia.

El INE se hace responsable de lo que nos toca, obviamente, como institución, y nunca rehuimos esta cuestión, pero sí también es importante que los partidos políticos hagan algo y que verifiquen esta circunstancia.

Entonces, apoyo, obviamente, pues lo que dice el proyecto y también lo que se ha expresado aquí, y hacer este recordatorio de por qué tenemos este formato.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias, consejera Favela.

La consejera Carla Humphrey en segunda ronda.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Presidenta.

Solamente para sugerir, como preguntaba al principio, la verdad es que no entendía si estábamos aprobando este documento y creería que entonces tenemos que aprobar que se someta a consideración del Consejo General, el informe sobre la implementación de la 3 de 3 contra la violencia en el proceso electoral 2020 y 2021, porque me parece que, si no, pues qué vamos a subir a Consejo General, no es un proyecto de acuerdo, es un informe.

Sugiero entonces, cambiar el nombre y, pues sí ser como mucho más enfáticos en este tema de conclusión, seguimiento y recomendaciones, o los pasos que tiene que seguir o que debe seguir este Instituto, para allegarse de la información, para ver si en su caso después tendrían que modificarse los lineamientos en los que establecimos esta 3 de 3 para requerir información a la fiscalía, que es su obligación en la reforma en materia de violencia política, se establece esta información, esta estadística que debe tener la Fiscalía General de la República y que creo que no la hemos requerido, en fin...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... en la reforma en materia de violencia política, se establece esta información, esta estadística que debe tener la Fiscalía General de la República, y que creo que no la hemos requerido, en fin, pero sugeriría, digamos, en el asunto de forma tenerlo como presentación del informe no sé qué y que tomáramos la votación de, entonces, porque los informes no se votan para someterlo a consideración del Consejo General.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Sí, gracias consejera.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

¿No?

¿Tercera?, ¿no?

Secretaria, por favor tome la votación y también ponga en consideración la propuesta de la consejeras Carla Humphrey para que votemos que se presente al Consejo General el informe, ¿okey?, gracias.

Adelante, por favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Gracias, Presidenta.

Retomaría primero lo establecido por la consejera Humphrey, y en este sentido se pondría a consideración de las y los integrantes de esta Comisión la presentación de informe titulado: Reflexiones y recomendaciones sobre la implementación de la medida 3 de 3 contra la violencia proceso electoral 2020-2021, para que sea presentado al Consejo General en acatamiento a la instrucción emitida en el acuerdo general respectivo.

Si están de acuerdo, ésa sería la votación y la pongo a consideración.

Consejera Presidenta Norma Irene De La Cruz Magaña.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejera electoral Adriana Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejero electoral Martín Faz Mora.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejera electoral Carla Humphrey Jordán.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

Lic. Laura Liselotte Correa: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Aviso la consejera que **(Falla de Transmisión)** que retirar por **(Falla de Transmisión)** por institucional.

Lic. Laura Liselotte Correa: Perdón, sí.

Gracias, consejera Humphrey.

Presidenta, se aprueba por unanimidad de los presentes la presentación de informe del documento titulado reflexiones y recomendaciones sobre la implementación de la medida 3 de 3 contra la violencia, proceso electoral 2020-2021, para ser presentado ante el Consejo General.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Gracias, Secretaria.

Y con fundamento en el inciso a), numeral uno del artículo 7, por las funciones conferidas en los incisos k) del numeral 1, así como de los incisos n) y o) del numeral 4 de artículo 14, y habiéndose realizado la votación correspondiente conforme a los numerales uno y cuatro del artículo 23, y numerales 1 y 2 del artículo 25, todos del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, instruyo Secretaria hacer las gestiones correspondientes para que el punto sea incluido en la próxima sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, el 25 de febrero.

Le pido que pasemos al siguiente punto del orden del día.

Mtra. Laura Liselotte Correa: Presidenta, no hay más asuntos en la orden del día para esta Sesión Extraordinaria de la Comisión.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias.

Al no haber más puntos y no más intervenciones, y siendo las 11 horas con 28 minutos del viernes 18 de febrero de 2022, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Agradezco a todas y a todos, su asistencia.

Buenas tardes.

Conclusión de la Sesión